



MENDOZA, 26 de marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente 39490/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición autorizado por Resolución N° 137/2026-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Sistema de Medios –con base en Radio y Señal U–del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad para dar curso a lo solicitado e indica la red presupuestaria correspondiente.

Que, en Nota 37880/2026, se comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y examen.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
A CARGO DEL RECTORADO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Sistema de Medios –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-035.001.000-11-11.04.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- **Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el SEIS (6) y el DIECISIETE (17) de abril de 2026**, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTE (20) y el VEINTICUATRO (24) de abril de 2026, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través del correo electrónico: rrhhcicunc@uncuyo.edu.ar, el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-39490/2025. Cat. 7, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. **y de acuerdo con las siguientes especificaciones:**

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9° - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):
 - 1) Formulario de inscripción:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>
 - 2) Declaración Jurada:
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>
 - 3) FANE (formulario de aceptación electrónica):
<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>
 - 4) Probanzas.
 - 5) CV completo

Los formularios de base para conformar los archivos PDF firmados, que en conjunto con la documentación relacionada será enviada con carácter de probanzas, pueden descargarse del siguiente link: <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion> en el apartado: "Documentación Concursos CICUNC".

No se solicitará en esta oportunidad la presentación de probanzas físicas, pero, las mismas podrán ser solicitadas por el jurado interviniente para verificar su correspondencia y exactitud con las probanzas digitales aportadas.

La documentación debe enviarse en formato PDF y no debe superar los 10 MB. En caso de que la carpeta de antecedentes (probanzas) exceda ese tamaño, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.

Para más información: Teléfono +54 261 4135200, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, **se llevará a cabo el día, DIEZ (10) de mayo de 2026 a la hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción,** conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

Res. N° 745/2026 _ _ _



-3-

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- **Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado,** siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, **a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO,** en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- **Convocar,** mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, **a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu),** con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, **a participar con carácter de veedor,** mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- **Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- **Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar** (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- **Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia,** conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente tramite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972,** reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.,** que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



-4-

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **745/2026** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria
ad_39490-CICUNC Cat7



ANEXO I

-1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica: Secretaría General de Rectorado de la UNCuyo**
- b) **Unidad Organizativa: CICUNC**
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones: Sistema de medios UNCUYO con base en Radio y Señal U**

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso: Abierto**
- b) **Metodología de Evaluación: evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal**
- 3) **Agrupamiento: Técnico Profesional**
 - a) **Subagrupamiento: Técnico**
- 4) **Tramo: Inicial**
- 5) **Categoría: SIETE (7) – Planta Permanente**
- 6) **Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a. **Denominación del Cargo: operador/a técnico/a de radio, sonido y streaming**
- b. **Responsabilidades: tareas de apoyo a la función técnico-operativa**



ANEXO I

-2-

c. Acciones: operar consolas de audio en transmisiones en vivo y grabaciones; editar y producir contenidos sonoros utilizando software especializado, incluidas las versiones mobile; configurar y operar plataformas de streaming; ocuparse del mantenimiento básico de equipos de sonido, computadoras y periféricos; normalizar niveles de audio; saber exportar audios en formatos adecuados para las distintas plataformas y canales de emisión; asistir a estudiantes, practicantes y pasantes; colaborar con los equipos de producción.

a) Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el

d. Funciones Específicas:

7) **Cantidad de Cargos: UNO (1)**

8) **Horario de desempeño previsto: 35 horas semanales**

9) **Remuneración del cargo: Según Convenio Colectivo de**

Trabajo (Decreto 366/2006)

10) **Bonificaciones especiales: ...**

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: la inscripción se realizará de manera virtual en la dirección de correo electrónico y en las fechas que se comunicarán oportunamente.**

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ZERVOS, Nicolás Rafael	23399	17.084.009	3	Técnico	Radio Universidad
VILLALBA, Juan Ignacio	32450	22.755.811	7 (Mayor Responsabilidad Cat 5)	Técnico	Director Radio Universidad
FONTANA, Andrés Raúl	32277	25.222.251	3	Administrativo	Jefe Técnico Señal U

Res. N° 745/2026 _ _ _ _



ANEXO I

-3-

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de Legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ALTAMIRANDA, Laura María	24482	21.038.090	4	Administrativo	Radio Universidad
TOLEDO, Mabel Graciela	32273	18.598.911	5	Administrativo	Señal U
PAMPILLÓN CIESLAK, Cynthia Roxana	35083	36.227.259	7	Administrativo	Administración - CICUNC

- 13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21° del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales: (Perfil del postulante):

- **Poseer título secundario o Polimodal (excluyente).**
- Poseer título universitario vinculado al perfil solicitado (Comunicación Social, Marketing o Producción Audiovisual (no excluyente).

15) CONDICIONES PARTICULARES:

el postulante debe tener una combinación de habilidades técnicas, creativas y de comunicación que le permitan garantizar la calidad y la fluidez de las transmisiones en vivo y grabadas. Estas incluyen el dominio de consolas analógicas y digitales, de software de edición de audio y de plataformas de streaming. Debe demostrar responsabilidad, puntualidad y respeto por los tiempos de emisión y una actitud colaborativa con productores, conductores, autoridades, pasantes, estudiantes y practicantes. Quien se postule debe tener predisposición para colaborar con otras áreas del CICUNC y con los medios de comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo, como así también para trabajar en eventuales misiones especiales en días y horarios no convencionales, comprendiendo las urgencias del trabajo de la comunicación.



ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/estatuto-universitariobo30-10-2013.pdf>
- 17) Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto 366/2006. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-366-2006-115242/texto>
- Estructura orgánico-funcional de Rectorado - Ordenanza 96/2004-C-S. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0096_2004.pdf
- Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394/actualizacion>
- Ord. No 91/2023 – Reglamentación de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la UNCUYO. Disponible en https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentos/O_CS_0091_2023.pdf
- Manual de funciones CICUNC. Disponible en <https://cicunc.uncuyo.edu.ar/upload/manual-de-funciones-del-cicunc.pdf>
- Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Disponible en <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/158649/norma.htm>
- Ley N° 27.449 de Capacitación Obligatoria en la temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley Micaela). Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666/texto>

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



MENDOZA, **17 de abril de 2026.**

VISTO:

El Expediente 39490/2025, donde obra la Resolución N° 745/2026-R., y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, se convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Sistema de Medios –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC).

Que, a través del Artículo 7° de dicha norma, se estableció que la prueba de oposición se llevará a cabo el día 10 de mayo de 2026 a la hora y lugar que especifique el jurado.

Que en Nota 47850/2026, el Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC) indica que se ha deslizado un error involuntario al momento de consignar la mencionada fecha, por lo que solicita su modificación.

Que, por tanto, corresponde modificar la Resolución N° 745/2026-R. en tal sentido, dejando invariables los restantes datos.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría General del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 7° de la Resolución N° 745/2026-R., mediante la cual se convocó a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 –Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Sistema de Medios –con base en Radio y Señal U– del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC), **sólo en lo referente a la fecha de la prueba de oposición, la que quedará consignada de la siguiente manera:**

"ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo el día OCHO (8) de mayo de 2026 a la hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S."



-2-

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1078/2026** _ _ _ _

MODIFICATORIAS Res. R.
ec_39490-CONC.745